



*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO SEDE SAN ROMAN – JULIACA DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Autorizada su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1436-2015-  
JUS/DGDP- DCMA  
Jirón Apurimac No. 481, Primer Piso. Telefono N° 328285**

**EXP. N° 010-2023.**

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO**

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 029-2023-CCG- SAN ROMAN – JULIACA**

En la ciudad de Juliaca, siendo las diez horas de cuarenta minutos del día diez de abril del año 2023, ante mí **JOSE MAQUERA FLORES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **01264057**, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia, con Registro N° 19750 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 865, se presentaron ante mí con el objeto que les asista en la solución de su conflicto el solicitante **HENMER ALVA NEYRA** **procurador del Ministerio de Cultura**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, con domicilio procesal en avenida Javier Prado Este N° 2465, del Distrito de San Borja, Provincia de Lima y Departamento de Lima. Debidamente representado por el Abg. **CESAR EDWING TORRES VALDIVIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02444893, domicilio procesal en jirón Deustua N° 630 del Distrito de Puno, Provincia de Puno y Departamento de Puno y el invitado don **WALTER LUIS BEDREGAL PAZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02375450, con domicilio real en jirón Enrique P. Cáceres N° 339 de barrio Vilcapaza del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Departamento de Puno.

Iniciada la Audiencia de Conciliación, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos expuestos se hallan descritos en la solicitud de Conciliación Extrajudicial, la misma que forma parte integrante de la presente acta y se adjunta en copia certificada.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

Que, el invitado **WALTER LUIS BEDREGAL PAZ** cumpla con devolver por **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO** ascendente en la suma de Siete Mil con 00/100 soles (S/. 7000.00), conforme a lo dispuesto en la clausula decimocuarto del acta de compromiso suscrito y que debe ser devuelto a favor del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Derechos Humanos

Dirección General  
de Defensa Pública y  
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial  
y Mecanismos Alternativos de  
Solución de Conflictos

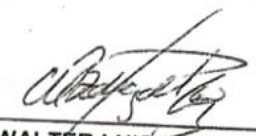
*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

### **FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, sobre devolución por Obligación de Dar Suma de Dinero ascendente en la suma de Siete Mil con 00/100 soles (S/. 7 000.00), conforme al acta de compromiso "Concurso Nacional para la Participación de Editores y/o Auditores en Festivales, Congresos y/o Ferias Internacionales del Libro" con Código N° 35861-2020/DLL., de fecha 29 de octubre del 2022, el invitado Walter Luis Bedregal Paz en este acto manifiesta es cierto que le han asignado el monto de dinero como apoyo e que debería ser informado y documentado con boletas ventas o facturas al Ministerio de Cultura y asimismo también manifiesta el invitado ha tenido inconvenientes por situaciones que han dado relacionada con la COVID-19, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas cincuenta minutos del día diez del mes de abril del año 2023, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 029-2023-CCG-SAN ROMAN - JULIACA**, el mismo que consta de dos (02) paginas.

  
CESAR EDWING TORRES VALDIVIA  
D.N.I. N° 02444893  
DELEGADO.

  
WALTER LUIS BEDREGAL PAZ  
D.N.I. N° 02375450  
INVITADO